



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular y suplente de Nuño Gómez y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se concede un plazo de quince días naturales, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado e informado de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.

Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar incurso en causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Nuño Gómez 5 de mayo de 2016.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.- 2990